



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Pág. 1 de 2

R.M. N° 766/06

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 766/06

Sucre, 15 de diciembre de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota CITE DESPACHO carta N° 935/06, remitido por la Alcaldesa Municipal de Sucre, al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente del Deliberante, donde solicita la aprobación con dispensación de trámite el Convenio a suscribirse entre el Gobierno Municipal y el PADEP-GTZ, para obtener el financiamiento para la elaboración del "Programa de Desempeño Institucional".

Que, por varios años el Gobierno Municipal de Sucre, ha desempeñado un proceso de saneamiento y desarrollo de su gestión institucional en distintos ámbitos, lo cual ha redundado en un adecuado desempeño fiscal durante el año 2006, esta situación ha revertido el panorama crítico que enfrentó la gestión 2000 – 2004 que determinó el marco de la iniciativa conjunta entre el Gobierno Municipal de Sucre, y el PADEP – GTZ , denominado Acceso al Mercado de Crédito y Capital para el financiamiento Municipal de Proyectos Estratégicos, el año 2007 se priorizará la solución a estas limitaciones, antes que profundizar el acceso a crédito de mercado.

Que, si bien se ha reconocido las condiciones favorables con las que cuenta el Gobierno Municipal hoy en día, también se ha hecho evidente la necesidad imperiosa de contar con instrumentos financieros que le permitan al Gobierno Municipal gestionar estos recursos de una forma eficiente y orientada a promover el desarrollo económico local. Más aún, cuando esta entidad actualmente no cuenta con mecanismos públicos que le provean créditos ni otros instrumentos financieros, en las condiciones más idóneas, adicionalmente, la regulación para la contratación de créditos Municipales, ha sido modificada muy recientemente, incorporándose nuevas condiciones, requisitos y compromisos, que deben observarse a ser valorados nuevamente por los potenciales acreedores del Gobierno Municipal.

Que, el objeto del Convenio tiene por finalidad contribuir a la materialización de al menos una operación exitosa de financiamiento comercial en las condiciones más convenientes que el mercado pueda otorgar al Gobierno Municipal de Sucre, a través de asistencia técnica provista por medio de un fondo de apoyo, que será administrado por el Gobierno Municipal, en sujeción a las condiciones establecidas en el presente Convenio.

Que, son partes intervinientes del Convenio Interinstitucional:

- EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE, representado legalmente por la Alcaldesa Municipal de Sucre, Lic. Aydeé Nava Andrade.
- PADEP GTZ , representado por el Coordinador del Programa Dr. Dieter Kattermann.

Que, el PADEP GTZ se compromete a aportar al cumplimiento del objetivo del presente Convenio, en el marco de las condiciones establecidas en el mismo, las suma de \$us 20.000.- (VEINTE MIL 00/100 DÓLARES AMERICANOS) que financiarán parte del Costo Total estimado, a través de un fondo de apoyo técnico que se establecerá en las cuentas del Gobierno Municipal.

Que, EL GOBIERNO MUNICIPAL por su parte, se compromete a ejecutar las actividades de implementación de las recomendaciones emergentes de los informes especializados, éstas podrán incluir, si el Ejecutivo Municipal así lo decide, la realización de una auditoría financiera independiente realizada por una empresa legalmente reconocida, y otros servicios.

Que, la vigencia del Convenio será a partir de su suscripción, hasta el 31 de julio de 2007.

Que, es atribución del Gobierno Municipal, el aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a la previsión contenida en el Art. 12° num. 11 de la Ley 2028.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*


POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Especifico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1°** APROBAR la suscripción del **Convenio Interinstitucional** entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE**, representado por la Alcaldesa Municipal, Lic. Aydeé Nava Andrade y el **PADEP GTZ** representado por el Dr. Dieter Kattermann, para obtener el financiamiento para la elaboración del **"Programa de Desempeño Institucional"**.
- Art.2°** El Ejecutivo Municipal, queda a cargo del Cumplimiento y Ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Dr. Hugo T. Loayza Nava
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL